



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO JIJONA

**4678** APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE IDEAS EMPRESARIALES CREA EN XIXONA 2022.

APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE IDEAS EMPRESARIALES CREA EN XIXONA 2022.

BDNS(Identif.):635979

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635979>)

Primero. Beneficiarios:

En los Premios de Nueva Empresa CREA EN XIXONA podrán resultar premiadas las personas físicas o jurídicas, con capacidad de actuar, residentes en España, que presenten candidaturas tanto a nivel particular como en grupo. En caso de presentar su candidatura en grupo, se deberá nombrar a una persona en representación del mismo, a efecto de notificaciones. Todos los miembros del grupo deberán estar identificados y acreditados. Se considerará que el grupo accede a la categoría de menores de 35 años o de mayores de 35 años en función de la edad media de todos los integrantes del grupo. En caso de que alguno de los integrantes sea persona jurídica, se enclavará en la categoría de la edad del representante del grupo.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a fondo perdido por el Ayuntamiento de Xixona en forma de premios en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de apoyar e incentivar la creación, el crecimiento y la localización de empresas en Jijona.

Con estos premios, se pretende fomentar la actividad económica y promover la creación de empresas en el municipio mediante el apoyo a iniciativas emprendedoras.



### Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en estas bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

La gestión de estos premios se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Cuarto: Cuantía:

#### PREMIOS NUEVA EMPRESA CREA EN XIXONA

##### Categoría de menores de 35 años:

Primer Premio Nueva Empresa Crea en Xixona 2022 Menores de 35 años: Premio de 4.000,00 € en metálico.

Segundo Premio Nueva Empresa Crea en Xixona 2022 Menores de 35 años: Premio de 2.000,00 € en metálico.

##### Categoría de mayores o iguales a 35 años:

Primer Premio Nueva Empresa Crea en Xixona 2022 Mayores de 35 años: Premio de 4.000,00 € en metálico.

Segundo Premio Nueva Empresa Crea en Xixona 2022 Mayores de 35 años: Premio de 2.000,00 € en metálico.

Además del dinero, todos los premios se incrementan con los siguientes servicios:

Tendrán prioridad para utilizar espacio en coworking facilitado por el Ayuntamiento, de forma gratuita y en las condiciones que se establezcan

También podrán contar con el acompañamiento y asesoramiento de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Xixona (en adelante ADL Xixona), durante el primer año de implantación de negocio.



## PREMIOS CRECIMIENTO EMPRESA CREA EN XIXONA

Primer Premio Crecimiento Empresa Crea en Xixona 2022: Premio de 8.000,00 € en metálico.

Segundo Premio Crecimiento Empresa Crea en Xixona 2022: Premio de 4.000,00 € en metálico.

Además del dinero, todos los premios se incrementan con los siguientes servicios:

También podrán contar con el acompañamiento y asesoramiento de la ADL Xixona durante el primer año de implantación del proyecto de afianzamiento.

Estos premios podrán verse incrementados o ampliados en función de las aportaciones de las entidades externas colaboradoras al propio Ayuntamiento de Xixona. Los premios aportados por las entidades colaboradoras se publicarán en la página web de Crea en Xixona, en la cartelería y el resto de publicaciones de difusión de Crea en Xixona.

En caso de que alguna de las categorías quedara desierta, el Ayuntamiento de Xixona como entidad organizadora de los premios podrá acumular el premio en metálico al resto de categorías o crear nuevos premios, sin superar la cantidad asignada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La participación en CREA EN XIXONA 2022 requerirá la presentación, en el plazo que va desde el día siguiente a su publicación en el boletín oficial de la provincia hasta el dieciséis de septiembre de 2022 (16/09/2022), del modelo normalizado de instancia, Anexo I, que estará disponible en la web municipal [www.xixona.es](http://www.xixona.es).

Sexto. Otros datos:

Xixona, 22-06-22022

José Martínez Sánchez

Concejal Delegado de Promoción y Desarrollo Económico

P.D Resol. nº 2020/959, de 14 de agosto